



RESOLUCION 315, DE 2017  
( E 2 OCT 2017 )

Por la cual se hace una encargatura en vacante definitiva a un funcionario de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 1012, los Decretos Nacionales Nos. 785 y 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 establece:

*"Encargo: Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente."*

Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, y 9 del decreto 1227 de 2005 el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

De la anterior premisa se deriva que:

- i) El encargo en empleos de carrera solo es predicable respecto de empleados titulares de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza.
- ii) El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlo por dichos medios
- iii) En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura de encargo.
- iv) Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad....."



RESOLUCION 315.  
DE 2017  
( - 2 OCT 2017. )

Por la cual se hace una encargatura en vacante definitiva a un funcionario de carrera administrativa

Que en la planta global del nivel central, existe una vacante definitiva del empleo de profesional Universitario Código 219, Grado 04, ocasionada por la renuncia de la titular del empleo: doctora Ana Lucia Narváz Ramírez, cargo que fue desempeñado bajo la modalidad de encargatura por la doctora Janeth Lucelly Jojoa Rodríguez.

Que mediante Resolución 272 del 22 de agosto de 2017, se acepta la renuncia tanto del empleo titular como de la encargatura del empleo de Profesional Universitario Código 219, Grado 04, a la doctora Janeth Lucelly Jojoa Rodríguez, por lo tanto se genera nuevamente la vacante.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida, la Administración determinó que dentro de la planta de personal quien cumple con los requisitos, competencias laborales y experiencia requeridos para el empleo de Profesional Universitario Código 219, Grado 04 es la señora María Isabel Concha Solarte.

Que mediante resolución 017 del 10 de enero de 2013, se encarga a la señora María Isabel Concha Solarte como Técnico Administrativo Código 367, Grado 11, en la en la Secretaría de Educación, encargatura que debe darse por terminada una vez tome posesión del nuevo cargo.

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Terminar la encargatura a la señora MARIA ISABEL CONCHA SOLARTE, identificada con cédula de ciudadanía 30.731.296 de Pasto, como Técnico Administrativo Código 367, Grado 11, existente en la planta de personal de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.



315,  
RESOLUCION DE 2017  
( 2 OCT 2017 )

Por la cual se hace una encargatura en vacante definitiva a un funcionario de carrera administrativa

- ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la señora MARIA ISABEL CONCHA SOLARTE, identificada con cédula de ciudadanía 30.731.296 de Pasto, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 04, existente en la planta global de Pasto, hasta tanto se provea por concurso.
- ARTICULO TERCERO.- Ordenar al Subsecretario de Talento Humano, que una vez ejecutoriado el presente acto, proceda a la posesión e inclusión en nómina, previo el agotamiento de los requisitos y documentos legales.
- ARTICULO CUARTO.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presente la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.
- ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 2 OCT 2017.

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ  
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: LORENA GUERRERO ZUNIGA  
Subsecretario Talento Humano

Proyectó: Sonia Hernández Peña  
Profesional Universitario

**RESULTADOS DEL ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA PARA SURTIR EN ENCARGATURA AL EMPLEO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
CÓDIGO 219, GRADO 04 DEL NIVEL CENTRAL**

FECHA: 20-09-2017

AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 407 CODIGO 05											
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES	VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA RELACIONADA X 60%	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)	OBSERVACIONES
MARIA ISABEL CONCHA SOLARTE	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS-TECNÓLOGO EN GESTIÓN COMERCIAL Y DE NEGOCIOS-TÉCNICO EN ANÁLISIS Y PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EN ORGANIZACIONES	NO	99	24,9	0	57	0,00	4,25	14,9	19,2	

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES GRADO 470 CODIGO 02											
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES	VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA RELACIONADA X 60%	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)	OBSERVACIONES
JAIME HERNAN ROJAS	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA	NO	97	24,5	25	78	30,00	5,82	14,7	50,6	
MARIO ALEXANDER MAYA MEZA	INGENIERO ELECTRÓNICO-TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SISTEMAS	NO	95	16,0	0	134	0,00	10,00	9,6	19,6	

  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
 Alcalde de Pasto

  
**LORENA GUERRERO ZÚÑIGA**  
 Subsecretario de Talento Humano